

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00054 00

Se **DESESTIMA** el trámite de notificación del demandado **JOAQUIN BORDA SANZ DE SANTAMARÍA** conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020, toda vez que no se tiene seguridad de que la pasiva hubiere recibido la documental a que alude la parte actora, tenga en cuenta que el textualmente señala: *“Se completo la entrega a estos destinatarios o grupos, **pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega**”* (negrilla y subrayado fuera de texto de original).

Por tanto, la parte actora, debe realizar nuevamente las diligencias de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., a la dirección electrónica o física reportada en el acápite de notificaciones de la demanda o de nuevo de acuerdo a Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>